

J. Suárez, 01 de julio de 2026.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibió partida por concepto de Registro Civil, según EE N°2021-81-1020-03151.

II) Que este Concejo autorizó la creación del Fondo Extrapresupuestal "**Registro Civil Municipio de J. Suárez**" según Resolución N°031/26, para el período 02 de marzo al 31 de diciembre del presente ejercicio, estableciendo las condiciones generales del mismo según la normativa vigente.

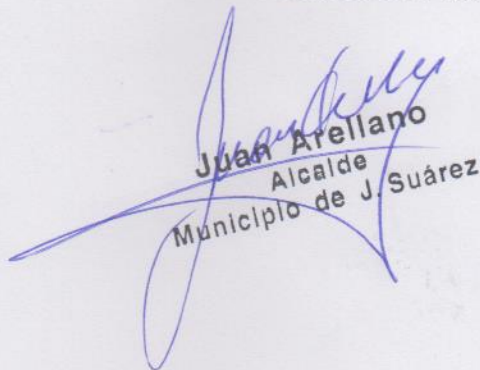
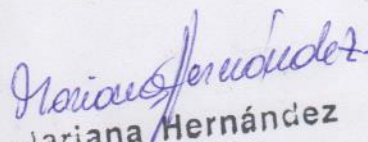
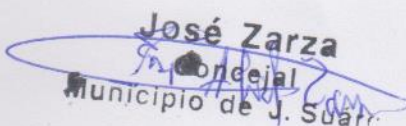
III) Que en sesión de la fecha se presentó Formulario de Rendición N°00516-2026-217, correspondiente a la rendición del mencionado fondo del mes de junio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 01 al 30 de junio de 2026, correspondientes al **Fondo Extrapresupuestal "Registro Civil Municipio de J. Suárez"** por el monto total de \$U37.968 (Pesos Uruguayos Treinta y siete mil novecientos sesenta y ocho).
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Andrés Marteluna
CONCEJAL
Juan Arellano
Alcalde
Municipio de J. Suárez
Mariana Hernández
Concejala
Municipio de J. Suárez
José Zarza
Concejale
Municipio de J. Suárez

(+) 598 1828